

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

MEDIO REAL]

AREQUIPA MIERCOLES 6 DE ENERO DE 1858.

[NUM. 2.

MINISTERIO GENERAL.

En una nota dirigida por el Prefecto del departamento adjuntando una solicitud del Juez de la instancia de esta capital D. D. José Pío Alcalá, en la que pide se declare el haber que debe disfrutar por el empleo que desempeña; S. E. ha resuelto lo siguiente.

Arequipa Diciembre 24 de 1857.—Vista la solicitud que se acompaña al presente oficio, y considerando que no existe razon alguna para establecer una diferencia entre los vocales de las Cortes y los Jueces de la instancia, en cuanto a las disposiciones y sueldos que deben gozar, cuando desempeñen sus cargos interinamente; se declara, que la disposicion contenida en la primera parte del artículo 101 del Reglamento de Tribunales, es aplicable a los jueces de la instancia interinos, y que en consecuencia, el Juez interino recurrente tiene opcion a los sueldos que por ley le correspondan desde el 9 de Enero del presente año en que obtuvo su empleo. Regístrese, transcribase y publíquese.—R. O. de S. E.—El Oficial mayor encargado de despacho.—T. Pacheco.

DEPARTAMENTAL.

República del Perú—Corte Superior de Justicia del departamento de Arequipa Diciembre 24 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento
S. C. P.

Habiéndose reunido en acuerdo este Superior Tribunal para los fines indicados en los artículos 102, 104, 105, 305 y 433 del Reglamento de Tribunales, ha nombrado Juez visitador de los Juzgados y Tribunales especiales de la instancia de esta Capital, al Sr. Vocal Dr. D. Gabriel Patricio Rivero, y para la visita de los oficios de Escribanos públicos y de Estado, Notarías y Juzgados de Paz al Juez de la instancia D. D. Manuel José Gutiérrez Cossio—para Conjueces, adjuntos al Sr. Fiscal, a los Relatores, a los Jueces de la instancia, al Ajente Fiscal y a los que reemplacen a los Jueces privativos de hacienda, a los que constan de la lista que tengo el honor de acompañar.

Dios guarde a US.—S. C. P.—Mariano Gandarillas.

Lista de los SS. Conjueces y Adjuntos.

Conjueces.

- D. D. Mariano Ambrosio Valencia.
- „ „ Francisco Javier Melgar.
- „ „ Manuel de la Cuba.
- „ „ Gregorio Cornejo.
- „ „ Juan Manuel Chavez.
- „ „ Francisco Javier Tapia.

Adjuntos al Sr. Fiscal.

- D. D. Evaristo Vargas.
 - „ „ Mateo Garzon.
 - „ „ Mariano Adrian Paulete.
- Adjuntos a los Relatores.*
- D. D. Francisco Prado Arenas.

- „ „ Mariano Vargas Polar.
- „ „ Gregorio Corrales.
- „ „ Manuel Alcazar.

Adjuntos a los Jueces de la instancia.

- D. D. Nicolás Loaiza.
- „ „ José Pío Alcalá.
- „ „ Manuel Rudecindo Zegarra.
- „ „ Manuel Cornejo.
- „ „ Marcos Salas.
- „ „ Juan Justo Valdés.

Adjuntos al Ajente Fiscal.

- D. D. Fernando Villavaso.
- „ „ Francisco Garcia Calderon.

Jueces de la instancia privativos de Hacienda.

- D. Mariano Carbajal encargado de la administracion del Tesoro.
- El Administrador de correos D. Manuel Garcia Muñoz.
- El Teniente administrado cesante D. Lucas Loaiza.

República del Perú.—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa Diciembre 24 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento
S. C. P.

Tengo el honor de acompañar a US. las seis ternas formadas en acuerdo por este Superior Tribunal, para que se sirva elegir de ellas los Jueces de paz con arreglo al supremo decreto de la materia.

Dios guarde a US.—S. C. P.—Mariano Gandarillas.

Arequipa Enero 4 de 1857.

Nómbrase para Jueces de Paz al Dr. D. Mariano Suarez, a D. Mariano Tejada San Martin, a D. José Valentin de Origuéla, a D. Andres Nuñez Delgado, a D. Miguel Rodriguez y a D. José Reinos Cáceres, propuestos por la Ilma. Corte Superior de Justicia en ternas remitidas a esta Prefectura el 24 de Diciembre último; comuníqueseles sus nombramientos por medio de las respectivas notas; póngase en concimiento del Superior Tribunal y publíquese en el periódico oficial juntamente con las ternas para los fines consiguientes.—Benigno—Mariano Delgado, Sec.º

Terna formada para los Jueces de Paz de esta Capital.

1a.

- D. D. Mariano Suarez, de probidad notoria.
- „ Eugenio Escovedo, de probidad notoria.
- „ Manuel Quesada, de probidad notoria.

2a.

- „ „ Alejandro Cuadros.

D. D. Manuel Cuba y Hurtado, de probidad notoria.

„ „ Mariano Tejada San Martin, de probidad notoria.

3a.

„ „ José Valentin de Origuéla, de probidad notoria.

„ „ Saturnino Gonzalez, de probidad notoria.

„ „ Mariano Ugarte Menaut, de probidad notoria.

4a.

„ „ Pedro Rodriguez, de probidad notoria.

„ „ Andres Nuñez Delgado, de probidad notoria.

„ „ José Maria Llosa, de probidad notoria.

5a.

„ „ Miguel Rodriguez, de probidad notoria.

„ „ Baltazar Davila, de probidad notoria.

„ „ Mariano Chocano, de probidad notoria.

6a.

„ „ Pedro Valdivia, de probidad notoria.

„ „ Juan Bautista Valdivia, de probidad notoria.

„ „ José Reynos Cáceres, de probidad notoria.

BOLETIN DEL EJERCITO.

Sachaca 30 de Diciembre de 1857.

Excmo. Señor.

Mariano Pío Cornejo, Coronel de infantería de ejército y Comandante general de la primera division, a N. E. por el conducto respectivo espongo: que con motivo de haberme hallado lejos de mi familia desde Mayo de 1854, y de los perjuicios de todo género que por dicha separacion sufría, habia resuelto separarme temporalmente del servicio antes de que se hubiese iniciado la revolucion actual. A V. E. mismo consta que entónces solicité licencia para reparar de algun modo mis intereses demasado quebrantados y arreglar mis negocios de familia. Pero sobrevino la revolucion de Arequipa, en la que se proclamaba la caida de las instituciones, por cuyo establecimiento en el país habia abandonado todo en 1854 y derramado mi sangre en la jornada de la Palma; y haciendo un sacrificio mas por el bien de mi patria, continué prestando mis servicios con mas ardor que nunca. Como Comandante general del departamento de Moquegua y poco despues como Jefe del batallon que hoy mismo está bajo mis órdenes, hice cuanto estuvo a mis alcances para conservar como en efecto se conservó el orden en dicho Departamento. Algunos disturbios fueron con mi cooperacion pronta y eficazmente contenidos. Desde esa época hasta el presente, pública y bien sabida de todos es la conducta que he observado: aun me hallo pues al frente de Arequipa, mandando una division del ejército que ha de extinguir los anómalo y absurdos principios que ella trata de llevar a buen fin.

No es esto, Excmo. Sr., exajerar mis servicios bajo esperanza alguna; porque solo refiero la verdad y nada ambiciono para mí, ningún otro deseo me anima que la felicidad de mi patria en el sentido de las ideas que espresó la muy popular revolucion del 54. Refiero los hechos tan solo para que V. E. pueda formar una idea exacta de mi situacion.

Con estos antecedentes, y habiéndose prolongado mucho tiempo la lucha que se inició en No-

viembre del año anterior, a V. E. pido se digna conceder mi separación del servicio por el tiempo que sea bastante para establecer cualquier arreglo en mis negocios personales, después de lo que volveré a ocuparme de los asuntos públicos, cuya buena dirección jamás podré mirar con indiferencia.—Por lo espuesto

A V. E. suplico se sirva acceder a mi petición por ser de justicia &c. Sachaca Diciembre 12 de 1857.—*Mariano Pío Cornejo.*

Cuartel general en Sachaca a 28 de Diciembre de 1857.

Visto este recurso, y ya que el Jefe solicitante prefiere el cuidado de sus intereses privados a la gloria de vencer en unión del Ejército Constitucional a los enemigos constantes de las instituciones, exigiendo su separación temporal cuando se encuentra a la vista del enemigo, se accede a su pedido dándosele de baja del ejército, de la Comandancia general de la primera división y del mando del batallón "Punyan," que deberá entregar con arreglo a ordenanza y en presencia del Jefe de E. M. G. al Teniente coronel D. Tomas Laiseca, quedando en su consecuencia en calidad de suelto. Dese cuenta al Supremo Consejo de Ministros para su conocimiento y providencias necesarias; y pase al I. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur para que ordene su publicación en la orden general y el Boletín del Ejército y archívese en Secretaría.—*Castilla—Pedro José Villaverde, Secretario.*

Excmo. Señor.

Mateo Gonzalez y Mugaburu, Coronel Comandante general de caballería y primer jefe del regimiento "Cazadores de Tacna," ante V. E. por el conducto debido y el respeto que acostumbro, digo: que no teniendo por conveniente continuar por más tiempo prestando mis servicios en el ejército, suplico a V. E. se digna concederme mi separación de él, y darme pasaporte para la capital de la República y poder solicitar del Supremo Gobierno licencia indefinida conforme a la ley del caso. Por lo espuesto

A V. E. suplico me conceda como solicito.—Sachaca Diciembre 9 de 1857.—Excmo. Sr.—*Mateo Gonzalez Mugaburu.*

Sachaca Diciembre 25 de 1857.

Teniendo en consideración que la pretensión de retirarse un Jefe del ejército en los momentos de una campaña, no solo es indecorosa, sino un delicto grave que repercuta su juzgamiento en Consejo de guerra, anticipando este al hacer semejante solicitud, por la que se juzga a sí mismo y se condena por su propia boca, declarándose indigno de pertenecer al ejército, se da de baja al recurrente del mando de la división de caballería, del de el escuadrón "Cazadores de Tacna," y del ejército quedando reducido a la clase de los sueltos de la Capital de Lima; y debiendo entregar el mando del regimiento al 2º Jefe Teniente coronel D. José Manuel Llosa conforme a ordenanza. Dese cuenta al Supremo Consejo de Ministros para su conocimiento y consiguientes providencias; y trascribese al I. Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur, para que ordene su publicación en la orden general y el Boletín del Ejército Tómese razon y archívese en Secretaría.—*Castilla—Pedro José Villaverde, Secretario.*

Excmo. Señor.

El Teniente coronel de caballería D. Antonio Rodríguez y Ramirez, primer jefe de este glorioso escuadrón "Húsares de Junin," N.º 1.º ante V. E. con el respeto debido y por el conducto de ordenanza, parezco y digo: que no creyendo conveniente continuar prestando mis servicios en el presente ejército, se ha de dignar V. E. mandar se me estienda pasaporte para la Capital de la República; y para conseguirlo

A V. E. suplico se sirva mandar como dejo pedido por ser de rigurosa justicia que espero alcanzar de la bondad de V. E.—Tiabaya Diciembre 9 de 1857.—Excmo. Sr.—*Antonio Rodríguez y Ramirez.*

Excmo. Sr.—Tengo la honra de elevar a las manos de V. E. la solicitud del Teniente coronel Comandante del primer escuadrón del regimiento "Húsares de Junin," para que V. E. resuelva lo que tenga a bien.—Tiabaya Diciembre 9 de 1857.—Excmo. Sr.—*Mateo Gonzalez Mugaburu.*

Cuartel general en Sachaca a 25 de Diciembre de 1857.

Sin embargo de que el inusitado é indecoroso contenido de la presente solicitud, exija la medida de un juicio para por medio de él hacer conocer al Jefe que la dirige la gravedad de su falta, co-

mo el final de su pedido importa tanto ó mas que una condenación en sentencia definitiva pronunciada en juicio por sí mismo, dese de baja del primer escuadrón del glorioso regimiento "Húsares de Junin," como también del ejército, debiendo pasar en su consecuencia a los sueltos de la plaza de Lima, entregando en el día el mando del escuadrón al capitán con grado de sargento mayor, del mismo cuerpo D. Paulino Samalloa, conforme a ordenanza. Comuníquese esta media al Supremo Consejo de Ministros para su debido conocimiento y consiguientes providencias; y trascribese al I. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur, para que mande publicar en la orden general y el Boletín del Ejército: tómese razon y archívese en Secretaría.—*Castilla—Pedro José Villaverde, Secretario.*

Excmo. Señor.

D. Angel Rodríguez, capitán graduado y comandante de la compañía de flanqueadores de este glorioso escuadrón "Húsares de Junin" N.º 1, ante V. E. con el mas profundo respeto y por conducto de ordenanza, parezco y digo: que agobiado por mis enfermedades y no pudiendo resistir la sequedad de este temperamento, me dirijo a V. E. para que se digna conceder mi pase a la capital de la República. Con tal intento y para evitar el progreso de mis males.

A V. E. suplico se sirva decretar mi referido pase aunque sea para los sueltos, por ser de rigurosa justicia que no dudo alcanzar de la bondad de V. E. Tiabaya Diciembre 11 de 1857.—Excmo. Sr.—*Angel Rodríguez.*

Sachaca Diciembre 25 de 1857.

Accédese a la solicitud del capitán recurrente; y en su virtud dese de baja del cuerpo a que pertenece, como también del ejército, pasando a los sueltos de la plaza de Lima. Dese cuenta al Supremo Consejo de Ministros para su conocimiento y consiguientes providencias; y trascribese al I. Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur, para que disponga su publicación en la orden general y el Boletín del Ejército. Tómese razon y archívese en Secretaría.—*Castilla—Pedro José Villaverde, Secretario.*

Excmo. Señor.

Tomás de Alcázar, capitán de la quinta compañía del regimiento "Cazadores de Tacna" ante V. E. con el respeto debido y por el conducto regular hace presente: que a consecuencia de la fuerte de la estación de invierno he sufrido diferentes enfermedades que me han puesto en la imposibilidad de poder continuar la campaña; y por tanto he de merced de V. E. se digna concederme mi separación del activo servicio del ejército, y se me espida pasaporte a la capital de la República, a donde con mejores recursos y asistencia pueda recuperar mi quebrantada salud. Por lo espuesto

A V. E. suplico se digna concederme como solicito, por ser de justicia &c.—Tiabaya Diciembre 4 de 1857.—Excmo. Sr.—*Tomás de Alcázar.*

Cuartel general en Sachaca a 25 de Diciembre de 1857.

Accédese a la solicitud del capitán recurrente; en su virtud, dese de baja del cuerpo a que pertenece, como también del ejército, pasando en su consecuencia a los sueltos de la capital de Lima. Dese cuenta al Supremo Consejo de Ministros para su conocimiento y consiguientes providencias; y trascribese al I. Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur para su conocimiento y para que disponga su publicación en la orden general y Boletín del Ejército. Tómese razon y archívese en Secretaría.—*Castilla—Pedro José Villaverde, Sec.*

República Peruana—Secretaría de S. E. el Presidente Provisorio de la República y General en Jefe de sus Ejércitos—Cuartel general en Sachaca a 25 de Diciembre de 1857.

Al Ilmo. Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército del Sur.

Ilmo. Sr.—Al transcribir a U. S. I. los cinco decretos que S. E. se ha servido expedir con motivo de las solicitudes de los Jefes y oficiales que las suscriben para separarse del Ejército que actualmente se halla en campaña, me ha ordenado S. E. laga a U. S. I. las prevenciones siguientes.

Primera. Que en el acto y sin pérdida de tiempo se sirva U. S. I. ordenar que dichos Jefes y oficiales entreguen el mando de sus cuerpos a los Jefes designados en los mismos decretos.

Segunda. Que de igual modo disponga U. S. I. que se presente, desde luego, un estado general de la fuerza, armamento, vestuario, municiones y

caballos, de los cuerpos que mandan los Jefes indicados.

Tercera. Que se entreguen las cajas de dichos cuerpos conforme a ordenanza y al reglamento orgánico del Ejército, a fin de saber el estado de los fondos y su distribución legal.

Cuarta. Que los Jefes y oficiales despedidos del Ejército no podrán llevar bajo ningún pretexto individuos de tropa en clase de ordenanza ó sirviente.

Quinta. Que después de llenarse las anteriores prevenciones, salgan inmediatamente los mencionados Jefes y oficiales del Cuartel general, debiendo dirigirse al puerto del Callao por la vía de Islay, y a cuyo efecto se les hará extender sus pasaportes por el E. M. G. del Ejército.

Dios guarde U. S. I.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José Villaverde.*

AVISOS OFICIALES.

Habiéndose obligado al Sr. D. Mariano Basilio de la Fuente a que redima los 5.000 ps., principal de la capellanía eclesiástica que fundó el Sr. Canónigo Tesorero de la Santa Iglesia Catedral del Cuzco D. D. Juan Nuñez Ladron de Guevara, y que estaba radicada en la casa de la propiedad del Sr. Fuente sita en la calle que bajó de la plaza mayor al convento de la Merced de esta ciudad, estendiéndose la redención ó mas bien la amortización a los réditos devengados desde Julio de 1852 hasta fin del presente mes; y aunque la referida capellanía se halla vacante desde la fecha en que contrajo matrimonio el último capellan D. Eugenio Escovedo, por cuya razón sigue éste juicio para que se declare en favor de un hijo suyo menor; se pone este aviso para que llegue a conocimiento del espresado Escovedo, que se halla ausente de esta ciudad, la espresada redención y el pago de réditos adeudados, hechos conforme a lo dispuesto en el art. 7º del supremo decreto de 27 de Mayo último y suprema resolución de 3 del actual inserto en los números 47 y 72 de este periódico, y para los demás fines que convengan. Arequipa Diciembre 23 de 1857.—*Lucas Morales.*

Por disposición de la Prefectura del departamento, se ha obligado al D. D. Federico Zúñiga cominádosele con medidas apremiativas, a que redima un censo de 1400 pesos de principal y devengados corridos hasta la fecha, que el Monasterio de Santa Catalina de Siena de esta ciudad, reconocía en la casa de su propiedad sita en la calle de Suero que hubo por compra que en 1851 hizo de las Señoras Buteleros sus antiguas dueñas. Y a fin de que dicha redención llegue al conocimiento del público y con especialidad del Síndico procurador del espresado convento, para que en su caso pueda exigir la correspondiente cédula de reconocimiento de la Tesorería, como se halla determinado por los artículos 6 y 18 del supremo decreto de 28 de Diciembre que finaliza, no menos que ocurrir en lo necesario para la recepción de los réditos del principal redimido, a la Caja de Consolidación, como se halla igualmente mandado por el enunciado supremo decreto y su referente de 27 de Mayo último, que corren en los números 47 y 75 del periódico oficial; se pone el presente. Arequipa Diciembre 31 de 1857.—*Lucas Morales, Escribano de Hacienda.*

D. Miguel Rodríguez en fuerza de las providencias coactivas libradas contra su persona, ha sido obligado a redimir media capellanía de 4000 pesos de principal que gravaba sobre su hacienda de Chilpina en favor del D. D. Manuel Esteban Delgado; y en efecto ha oblado en Tesorería los 400 pesos como quinta parte de aquel principal. Arequipa Diciembre 30 de 1857.—*Lucas Morales, Escribano de Hacienda.*

Por disposición de la Prefectura se ha obligado por la fuerza, y de un modo coactivo a Da. Rosa Meneses de Cervantes por ausencia de su esposo D. Manuel Cervantes a que redima los dos ramos de capellanía eclesiástica principal de 1400 pesos mandados fundar por Da. Juana de Talavera y el licenciado D. José de Talavera Mejía y Rondon sobre unas tiendas de la calle de mercaderes de esta Ciudad, y trasladados a su chacra de Añapata distrito del Palomar; los mismos que disfruta en la actualidad como capellan el Presbítero D. Bernardino Herrera y Torres. Mas como este se halla ausente se pone el presente aviso para que llegue a su conocimiento que la traslación se ha hecho a la Caja de Consolidación conforme al artículo 2º del supremo decreto de 28 del corriente, a cuya caja deberá ocurrir para percibir sus réditos. Arequipa Diciembre 31 de 1857.